



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Viernes, 18 de noviembre de 1977. — Número 138

Página 1.677

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 58

Normas sobre la próxima campaña de siembras en Cades

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con el presidente de la Junta Vecinal, he acordado publicar la presente circular comprensiva de las nuevas normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras de dicha Junta Vecinal incluídas en el proceso de concentración parcelaria:

1.^a—Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores en las mismas, a partir de la publicación del aviso de toma de posesión. Tratándose de tierras sembradas de maíz, la fecha tope será la del 15 de diciembre, y en cuanto a tierras sembradas de vallico, el 30 de abril de 1978.

2.^a—El levantamiento de los rastrojos de las fincas antiguas se efectuará por los propietarios de las nuevas fincas en que aquéllos se encuentren.

3.^a—Los propietarios que hayan aportado parcelas sembradas y no les hayan correspondido en sus nuevas fincas, no tendrán derecho a ninguna reserva de aprovechamiento ni indemnización.

4.^a—En las fincas con árboles que no hayan correspondido a sus anteriores propietarios, podrán sus antiguos propietarios retirarlos, previas las oportunas autorizaciones de los organismos correspon-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 58. —
Anunciando las normas
sobre la próxima campaña
de siembras en Cades ... 1.677

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando devolución de
fianza 1.677
Estado del movimiento de
residentes en los centros
asistenciales durante el
mes de diciembre de 1976 1.678

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Relaciones
Sindicales 1.680
Audiencia Territorial de
Burgos 1.680
Delegación Provincial del
Ministerio de Industria y
Energía 1.680

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Ruiloba .. 1.682
Junta Vecinal de Cóbreces 1.682
Juzgado de Distrito número
dos de Santander 1.682
Administración Principal de
Correos de Santander ... 1.683

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.683

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan-
der, Suances, Laredo, Po-
lanco, Santa Cruz de Be-
zana, Santoña, Los Corra-
les de Buelna, Santa María
de Cayón, Solórzano, San
Pedro del Romeral, Las
Rozas de Valdearroyo,
Valdeprado del Río, Noja
y Camaleño 1.687

dientes, hasta cuatro meses después de la fecha en que se anuncie la toma de posesión, y, caso de no hacerlo en dicho período, pasarán

a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

5.^a—Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las normas.

6.^a—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por este Gobierno Civil, tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical.

7.^a—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del IRYDA (Calderón de la Barca, 8, 1.º, Santander).

Santander, 14 de noviembre de 1977.—El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 2.066

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Devolución de fianza

Solicitada por don Fermín Villar Quintana la devolución de la fianza para las obras de patio cubierto de juegos en la Residencia Capitán Palacios, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes.

Santander, 11 de noviembre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ASISTENCIA MEDICO SOCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de diciembre.

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento	Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
CENTROS PROPIOS													
Residencia Masculina «Capitán Palacios».....	130	—	—	—	130	—	—	1	—	129	—	—	129
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús».	—	88	—	—	88	—	—	—	—	—	88	—	88
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).....	2	46	—	—	48	—	—	—	—	2	46	—	48
Jardin de la Infancia.....	28	23	—	1	52	—	—	1	—	27	24	—	51
GINECOLOGIA													
Casa de Maternidad.....	—	4	—	—	4	—	—	—	2	—	—	—	2
CENTROS CONTRATADOS													
Otros centros.....	1	10	—	2	13	—	—	—	—	1	12	—	13
Guarderías Infantiles.....	20	19	—	—	39	—	—	2	5	18	14	—	32
Residencia de la Caridad (Santander).....	8	5	—	—	13	—	—	—	—	8	5	—	13
Residencia de Anc. Desamparados (Santander).	22	24	—	—	46	—	—	1	—	21	24	—	45
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero).	4	8	—	—	12	—	—	—	—	4	8	—	12
Residencia de Terán (Cabuérniga).....	—	7	—	—	7	—	—	—	—	—	7	—	7
Residencia-Hospital de Comillas.....	—	5	—	—	5	—	—	—	—	—	5	—	5
Residencia de Carrejo.....	3	6	—	—	9	—	—	—	—	3	6	—	9
Operarias Misioneras.....	—	14	—	—	14	—	—	—	—	—	14	—	14
Instituto Adoratrices.....	—	3	—	—	3	—	—	—	—	—	3	—	3

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
					Varones	Hembras	Varones	Hembras						
HOSPITALIZACION DE ENFERMOS														
Casa de Salud Valdecilla.....	56	39	43	36	174	1	3	56	40	100	42	32	74	
RECUPERACION														
DE LESIONES OSTEOARTICULARES														
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
LEPROSERIAS .. { Trillo (Guadalajara).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)...	94	—	4	—	98	—	—	2	—	2	96	—	96	
{ San Juan de Dios (Palencia)...	141	—	—	—	141	—	—	2	—	2	139	—	139	
{ N.ª S.ª del Rosario (Santander)...	—	368	—	6	374	—	—	—	43	43	—	331	331	
{ Otros sanatorios.....	11	2	2	—	15	—	—	—	—	—	13	2	15	
{ Obra San Martin (Santander)...	25	18	—	—	43	—	—	—	—	—	25	18	43	
{ El Pinar (Teruel).....	4	1	—	—	5	—	—	—	—	—	4	1	5	
{ Ctro. Edc. Especial (Parayas)...	125	63	—	—	188	—	—	1	—	1	124	63	187	
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid)...	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	
SUBNORMALES .. { Obra San Martin (Santander)...	29	26	—	1	56	—	—	1	—	1	28	27	55	
{ S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)...	14	—	—	—	14	—	—	—	—	—	14	—	14	
{ Colegio de Vizcaya (Deusto)...	4	2	—	—	6	—	—	—	—	—	4	2	6	
{ La Purísima (Madrid).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	
{ Obra San Martin (Santander)...	4	6	—	—	10	—	—	—	—	—	4	6	10	

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de diciembre de 1976.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez horas del día 10 de noviembre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Sindical de Trabajadores Independientes de Butano, S. A. (ASTOBISA)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Santander y los trabajadores fijos en la empresa Butano, S. A., siendo los firmantes del acta de constitución: don Félix García Calvo, don Pedro Rico Hernández, don José Castillo Román, don Sandro Corral B. Quirós, don Urbano Presencio Alonso, don Jesús López Ruiz, don Luis Valcárcel Ansorena, doña Concepción Linares López, don Telesforo Vélez Amado.

Santander, 10 de noviembre de 1977.—El encargado de la oficina, José Ramón San Emeterio Alvarado. 2.067

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once quince horas del día 11 de noviembre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Federación Obrera Montañesa», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y los distintos ramos del trabajo, siendo los firmantes del acta de reconstitución: don Antonio Cuadra Corrales, don José García Venero, doña Celestina Santamaría Izquierdo, don Santos López Ojembarrena, don Matías Domínguez Gil, don Herminio Conde Padilla, don Manuel Palacios Rey, don Miguel Costas Carrera, don Francisco Cuadra Sedano, don Francisco

Menchaca Setién, don Santiago Santos Santamaría.

Santander, 11 de noviembre de 1977.—El encargado de la oficina, José Ramón San Emeterio Alvarado. 2.079

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de juez de paz de Ruesga (Laredo), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con nómina de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 5 de noviembre de 1977. El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 2.042

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 4.146-7.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Bárcena de Pie de Con-

cha, Molledo y San Miguel de Aguayo.

Finalidad de la instalación: Dar servicio eléctrico a las instalaciones de la Presa de Alsa y aumentar su capacidad de transporte para las futuras obras del Salto de Aguayo.

Características principales:

Línea aérea, trifásica, simple circuito.

Longitud: 4.976 metros.

Origen: Subestación Torina.

Final: Presa de Alsa.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 6.500 KVA.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía, normalizados.

Conductor: Cable al-ac LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.

Herrajes: De acero estampado.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, tipo 1.507 del catálogo de Esperanza. Carga de rotura 8.500 kilogramos.

Procedencia de materiales: Nacionales.

Presupuesto: 4.700.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13; y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de noviembre de 1.977. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octu-

bre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 4.167-7.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Piélagos y Puente Viesgo.

Finalidad de la instalación: Sustituir los materiales de la actual línea por otros más modernos que garanticen un mejor servicio, al tiempo de dotarle de mayor capacidad de transporte con objeto de responder a la creciente demanda de energía eléctrica que viene experimentándose en su zona de influencia.

Características principales:

Línea aérea trifásica, simple circuito.

Longitud: Línea general, 8.113, y sus derivaciones 1.343 metros.

Origen: Renedo.

Final: Puente Viesgo.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 6.500 KVA.

Conductor: Cable al-110 en la línea general y LA-56 en sus derivaciones.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, tipo 1.507, del Catálogo Esperanza, S. A. Carga de rotura: 8.500 kilogramos.

Herrajes: De acero estampado.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía, normalizados, del catálogo Made, S. A.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.065.801 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 8. de noviembre de 1977. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la línea eléctrica subterránea e intemperie a 55 KV. para alimentación a la zona de Parayas

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las mismas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será alimentar la subestación eléctrica a 55 KV. a 12 KV. de «Equipos Nucleares, S. A.», y poder atender la creciente demanda de energía eléctrica de la zona bajo su influencia.

Sus características principales son las siguientes:

Instalación intemperie para la tensión de 55 KV., con 3 campos para llegada de las dos líneas subterráneas, con origen en el apoyo número 8 de la línea eléctrica aérea «Prolongación hasta Parayas del circuito I de la línea Astillero-Talleres de Astillero, S. A.», quedando el otro de reserva.

Asimismo, declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a

los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre la expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 2 de noviembre de 1977.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle Gardoqui, 8, Bilbao, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición y objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 2.649-7.

Término municipal afectado: Soba.

Características principales: Centro de transformación número 487, denominado «Peñagenil», tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón, de 3 KVA. 13.800/230 V. para atender las necesidades de energía eléctrica en la zona, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de

1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.^a y 5.^a del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 7 de noviembre de 1977. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Anuncio de subasta

Objeto. — Construcción de un Complejo Deportivo en el barrio de La Iglesia.

Tipo.—818.220 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantías. — La provisional, 16.365 pesetas. La definitiva será de 40.911 pesetas.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), con Documento Nacional de Identidad número..., se compromete a realizar los trabajos de construcción de un Complejo Deportivo en el barrio de La Iglesia, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, en la cantidad de... pesetas (en letra y número). — Fecha y firma.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de los documentos.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Ruiloba, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las diecisiete treinta horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Ruiloba a 11 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE COBRECES

Anuncio de subasta

Objeto. — El aprovechamiento forestal del siguiente lote de arbolado de eucalipto del monte Gancedo, propiedad de esta Junta Vecinal.

Lote.—Cinco mil cuatrocientos (5.400) árboles, al sitio de Fuente Limedo, con un volumen aproximado de 720 estéreos, bajo el tipo de licitación de quinientas setenta y seis mil (576.000) pesetas.

Presentación de plicas.—La Secretaría de la Junta Vecinal, de diez a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—A las siete de la tarde del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los locales de la Junta Vecinal.

Caso de quedar desierta esta subasta, se señala la nueva subasta, que se celebrará a la misma hora del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte, también hábiles, desde la apertura de las plicas de la primera.

Garantías. — La provisional se fija en el cinco por ciento del tipo base de licitación, y la definitiva, en el diez por ciento del precio del remate.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario los ocasionados por el trámite de la presente subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carnet de empresa con responsabilidad.—De conformidad con el

artículo 10 C) del Decreto 1.880/1971, de 23 de junio, será indispensable para optar a la subasta.

Para este aprovechamiento se tendrán en cuenta, además de las consignadas en el presente anuncio, las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 150, de 15 de diciembre de 1972, y las notas insertas en el citado «Boletín» número 109, de 10 de septiembre de 1973.

Cóbreces, 14 de noviembre de 1977.—El presidente, José Antonio Díaz Pérez.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 165/75 que se tramitan en este Juzgado, a instancia de don José del Río Prieto, contra doña Emilia Celaya Arnaiz y otros, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y en término de ocho días los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 del corriente, a las doce de la mañana, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, con reducción del 25 por 100 del importe del mismo.

Relación de los bienes

Una motocicleta, matrícula S-61.007.

Derechos de traspaso del local sito en Grupo San Francisco y algunos materiales de construcción.

Importe total de la valoración, 36.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 14 de noviembre de 1977.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SANTANDER

Debiendo procederse a la contratación, por gestión directa y por término de un año, del servicio de la conducción del correo, en automóvil, entre Santander-Santander (circular), con una expedición diaria de ida y vuelta, y transportando todos los objetos confiados al correo y los que en lo sucesivo se acuerde sean admitidos para su circulación por el mismo, obligándose también a los empleados del ramo que vayan encargados del servicio de la expedición, se anuncia el mismo bajo el tipo de quinientas setenta y cinco mil pesetas anuales, como máximo y con arreglo a las condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Administración Principal de Correos de Santander, y con sujeción a un todo en las condiciones establecidas en el pliego correspondiente.

Dicha contratación tendrá lugar en la Secretaría de la Administración Principal de Correos de Santander, sita en el Palacio de Comunicaciones de dicho punto, ante el ilustrísimo señor jefe provincial de la misma, el día 29 de noviembre de 1977, a las doce horas, y admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo a las condiciones reglamentarias y al modelo que se adjunta, hasta el 28 de noviembre de 1977, inclusive, a las trece horas, y los demás días que anteceden, dentro de las horas de oficina, en la Secretaría de la Administración Principal de Correos de Santander.

Modelo de proposición

Don..., natural de..., con Documento Nacional de Identidad número..., y domicilio en..., se obliga a realizar la conducción del correo entre Santander y Santander (circular) por el precio de quinientas setenta y cinco mil pese-

tas anuales, según las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se señalan:

- a) Número de vehículos...
- b) Potencia de cada vehículo... HP.
- c) Capacidad..., largo..., ancho..., alto...
- d) Carga máxima por vehículo... kilogramos.
- e) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:
- f) La seguridad del departamento destinado al transporte de correspondencia se conseguirá mediante:

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella y por separado el resguardo que acredita haber depositado en... la fianza de 11.500 pesetas (2% del tipo máximo de contratación).

Este depósito se constituirá en metálico o en título de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, admitiéndose el afianzamiento, asimismo, mediante aval constituido en la forma reglamentaria.

(Fecha y firma del interesado.)

En la proposición harán constar también todas las demás características de los vehículos con que habrán de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban.

Santander, 11 de noviembre de 1977.—El jefe provincial de Correos (ilegible). 2.070

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número tres de Santander en providencia dictada con esta fecha, en el expe-

diente de jurisdicción voluntaria sobre medidas provisionales de separación conyugal, que ante este Juzgado se siguen a instancia de doña Amparo Setién Lavín, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, con domicilio en calle Jerónimo Saiz de la Maza, número 9, representada por el procurador señor Bolado Madrazo, se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día 24 del corriente mes, y horas de las doce, al demandado, su esposo, don Miguel Angel Aguilar García, mayor de edad, en ignorado paradero, bajo apercibimiento de que, no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander a 9 de noviembre de 1977.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Don Luis Fernández Alvarez, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 34/77, promovidos por el procurador don Ramón Díaz Miyar, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Servicio de Gestión y Financiación «Segefisa», contra don Antonio Díaz Vallina, en reclamación de 30.392 pesetas de principal y otras 20.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, cita de remate al demandado don Antonio Díaz Vallina, mayor de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución si le conviene; habiéndose acordado el embargo de bienes del deudor sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

San Vicente de la Barquera a 3 de noviembre de 1977.—El juez, Luis Fernández Alvarez.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

Don Florencio Espeso Ciruelo, accidentalmente, juez de primera instancia e instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en las diligencias previas número 1.084 de 1977, seguidas ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el 27 de octubre del presente año, se acordó citar de comparecencia ante este Juzgado a Diane Lleraspe a fin de recibirla declaración, reseñar su D. N. I. o pasaporte, permiso de conducir vehículos de motor, certificado o permiso de circulación del vehículo, tasar los daños ocasionados en el 2562 TTB 92, así como a las ocupantes del mismo, Sine Harvey y Lise Puvowarezyk, para recibirlas declaración, ser reconocidas por el señor médico forense y ofrecer a todas las acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como al propietario del referido vehículo.

Dado en Torrelavega a 29 de octubre de 1977.—El juez de instrucción, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

2.006

Por la presente, se cita a Jorge Alvarez Pire, que tuvo su domicilio en Bilbao, calle Laguna, número 19, y actualmente se desconoce su domicilio, para que el día 9 de diciembre próximo, y hora de las once quince de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en esta ciudad, Plaza de Baldomero Iglesias, s/n., para asistir a la celebración del juicio de faltas número 828/77 que por lesiones se tramita en este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de citación en forma a referido Jorge Alvarez Pire, expido la presente, en Torrelavega a 28 de octubre de 1977. El secretario, Félix Arias Corcho.

2.041

Por medio de la presente, dimanante del juicio de faltas 702/77, seguido por daños en accidente de circulación, se cita a Fernando Vilor Copa, cuyos domicilios en Ponferrada (León), calle 210, número 7, y en Barcelona, calle Rectoría, número 27, 3.º, 1.ª, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para ser oído en las diligencias anteriormente mencionadas, así como reseña del permiso de conducir.

Y para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para que sirva de citación, expido la presente, en Torrelavega a 28 de octubre de 1977.—El juez (ilegible).

2.007

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en juicio de faltas número 179/77 de este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 26 de octubre de 1977. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de otra, y como acusado, Herbert Wegman, de 24 años, de nacionalidad alemana, por posibles lesiones en accidente de circulación a un tercero: y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Herber Wegman de la acusación por imprudencia que sobre él pesaba por la mala conducción suya del vehículo automóvil, por falta de tipo penal, al no haber prueba de daño, o persona distinta de sí. Se declaran de oficio las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Her-

bert Fegman y Bernhard Kleineberg, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 26 de octubre de 1977.—El secretario, María Natividad Díaz Arroyo.

1.998

Jesús Borrego Alonso, de 21 años de edad, natural de Quintanadiez de la Vega, hijo de Enrique y de Felicitas, de estado soltero, de profesión obrero, domiciliado últimamente en Palencia, procesado en sumario número 93 de 1977 por el delito de abusos deshonestos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 31 de octubre de 1977.—El secretario (ilegible).

2.017

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de Laredo y partido en providencia de esta fecha dictada en el juicio de mayor cuantía 194/1976, sobre reclamación de cantidad, cuantía 813.463 pesetas, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Ernesto Guisado Valsera, mayor de edad, casado, portero y vecino de Laredo, quien litiga con el beneficio de pobreza, representado por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, contra la entidad «Nacional Hispánica Aseguradora», con domicilio social en Madrid, representada por el procurador de los Tribunales don Rafael Pando Incera y don Teófilo Andrés Ruiz, mayor de edad, casado, pintor y que fue vecino de Erandio (Vizcaya), con domicilio en la calle Obieta, número 22, 4.º, y que al parecer se ha trasladado a Las Arenas

(Vizcaya), ignorándose sus señas exactas, por la presente cédula se emplaza al referido demandado, don Teófilo Andrés Ruiz, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de la publicación de esta cédula en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Santander y Vizcaya, o al de la exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, comparezca en dicho juicio civil, personándose en forma legal; apercibiéndosele que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándosele en situación procesal de rebeldía. Se le hace saber que en este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos, y que éste es el último emplazamiento que se le hace, conforme dispone el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, la expido y firmo, en Laredo (Santander) a 29 de octubre de 1977.—El secretario, García Burgos de la Maza. (Rubricado.)

Por la presente, se cita a María Adriana Rigamo y Parsic Rita María, que tienen su residencia en Sagata Bottini-Cetania, para que el día 15 de diciembre próximo, y hora de las doce treinta de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, s/n., a la celebración del juicio de faltas que por lesiones se sigue en este Juzgado; previniéndoseles que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse y que, de no verificarlo, les parará el perjuicio correspondiente. Juicio de faltas número 1.087/77.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de citación en forma a María Adriana Rigamo y Parsic Rita María, que se encuentran en Catania-Sagata Bottini, expido la presente cédula, en Torrelavega a 7 de noviembre de 1977.—El secretario (ilegible).

2.056

Por la presente cédula se cita a la lesionada Asunción Revuelta Bolado y su esposo, Angel Roberto Díaz Galarza, que residen en Bélgica, para que el día 15 de diciembre próximo, y hora de las once quince de su mañana, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 1.021/77, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse; previniéndoseles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que sirva de citación en forma a Asunción Revuelta Bolado y Angel Roberto Díaz Galarza, que se encuentran residiendo en Bélgica, expido la presente, en Torrelavega a 5 de noviembre de 1977.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.055

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 491/77, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de noviembre de 1977. El señor juez de distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, contra Donato Gutiérrez Viñuela, mayor de edad, y cuyas restantes circunstancias y domicilio son desconocidos, por estafa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Donato Gutiérrez Viñuela a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de cuatro mil trescientas pesetas a Feliciano Cuesta Calleja y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 3 de noviembre de 1977.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos de Huidobro y Blanc.

2.037

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones número 1.056/77, promovidas a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, a favor de los productores de la misma, contra la empresa «Transportes Bravo», en reclamación de restructuración de plantillas, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 8 de noviembre, estableciendo el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda de oficio interpuesta por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, debo condenar y condeno al empresario demandado, don Fernando Bravo Escribano, a que, por el concepto de indemnización por rescisión de relaciones laborales autorizada por la mencionada Delegación Provincial de Trabajo abone a los trabajadores afectados las cantidades siguientes: a doña Candelas Rodicio Rebanal, 48.000 pesetas, y a don Gumersindo Vidal Morante, 16.000 pesetas. Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días hábiles, siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, haber depositado el importe total de la condena, incrementado en el 20 por 100, en la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, abierta al efecto en el Banco de España, y 250 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Transportes Bravo», propiedad de don Fernando Bravo Escribano, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 8 de noviembre de 1977.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.

2.053

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario en funciones del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en juicio de faltas número 171/77, de este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 4 de noviembre de 1977.—El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por faltas contra las personas, diversas faltas, seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y como acusados, tanto Daniel Pynno, mayor de edad, casado, obrero y residente habitualmente en Francia, cuya nacionalidad tiene, y asimismo los vecinos de ésta, Celestino Peñil Villegas, de cincuenta y dos años de edad, casado, marinero, y su hijo, Jesús Peñil González, mayor de edad, casado, marinero y de esta vecindad también, y todo por vejaciones y coacciones injustas, desobediencia a agente de la autoridad y maltrato de obra; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daniel Pynno, súbdito francés, cuyas personales circunstancias ya constan antes, como autor responsable de una falta por vejación injusta, a la pena de multa de mil pesetas; asimismo, se condena al propio ya dicho súbdito francés, y como autor de otra falta, ésta contra el orden público, por desobediencia a agentes de la autoridad en ejercicio de su cargo, otra multa de otras mil pesetas, y pena además de reprensión privada, imponiéndosele a tal condenado la mitad de las totales costas de este procedimiento, y declarán-

dose, para caso de pago imposible de tales dos multas, que en ese supuesto se traducirán cada una en dos días de arresto sustitutorio. Asimismo, debo condenar y condeno a Celestino Peñil Villegas, como autor responsable de la falta de maltrato de obra, ya definida, y constando antes sus personales circunstancias, a la pena de otra multa de mil pesetas, que caso de impago se traduciría en otros dos días de arresto menor, e imponiéndosele en todo caso a este condenado la otra mitad de las costas del juicio. Se absuelve libremente a Jesús Peñil González.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Daniel Pynno, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 4 de noviembre de 1977. El secretario, María Natividad Díaz Arroyo. 2.039

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.162/77, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de noviembre de 1977. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, contra Juan Conejo Farfán, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Guarnizo, por daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Conejo Farfán a la pena de tres mil pesetas de multa o seis días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de cinco mil ochocientos treinta y siete pesetas a Julio Moral Cagigas y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 3 de noviembre de 1977.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín. Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos de Huidobro y Blanc. 2.038

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario en funciones del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en juicio de faltas número 191/77, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 4 de noviembre de 1977. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal; de otra, y como acusado, Alejandro Gómez Sánchez, de 23 años de edad, soltero y vecino de Abanilla - Val de San Vicente, de este Distrito, todo por imprudencia causante de fuertes daños a las cosas en accidente de circulación; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Gómez Sánchez, cuyas personales circunstancias ya constan, como autor responsable de la falta por imprudencia ya reseñada, a la pena de multa de tres mil pesetas y pago de la totalidad de las costas del juicio, y a que indemnice a Michel Thomas en suma que se acredite por daños en su turismo y caravana en ejecución de sentencia.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de

notificación en legal forma a Michel Thomas, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 5 de noviembre de 1977. — El secretario, Natividad Díaz Arroyo. 2.040

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Construcciones Fernando Saiz y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV. en Floranes, 37.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Pruebas selectivas restringidas para integración del personal interino, temporero, eventual o contratado como funcionario de carrera, según el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de julio.

Bases para ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

1.^a Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de dos plazas de auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Una vacante en la plantilla y otra pendiente de creación, con arreglo al real Decreto 1.409/1977.

2.^a Podrán tomar parte en esta convocatoria y prueba selectiva restringida los que vengan desempeñando funciones atribuidas al Subgrupo de Auxiliares de Administración General, en este Ayunta-

tamiento, en calidad de interinos, temporeros, eventuales o contratados, con anterioridad al día 1 de junio de 1977, estando prestando servicio en tal fecha y debiendo acreditar cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad al apartado b) precedente.

También será preciso reunir las siguientes:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar, o similar.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el servicio social de la mujer, o encontrarse exentos de él en la fecha en que finalice el plazo de los diez días señalados para la presentación de documentos.

3.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.^a Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la

Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde de este Ayuntamiento, o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

El secretario de la Corporación.

El representante de la Dirección General de Administración Local; y

Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio.

Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, en un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 70 minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

8.^a Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorga-

das por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará propuesta a la Corporación a los efectos del artículo 2.^o, peculiaridad tercera, número 2, del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, así como nota de los que no hayan superado los tres ejercicios, a los efectos del artículo 3.^o del referido Real Decreto.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el servicio social de la mujer, o de hallarse exentas del mismo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado el ejercicio de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10.^a Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

Parte primera

Principios del Derecho Político y Administrativo

1. El Estado.—Territorio, población y poder.
2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución.—El poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes Españolas.

6. La Organización Judicial Española.

Parte segunda

Principios del Derecho Administrativo

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La Competencia administrativa.—Desconcentración y Delegación.

12. Los Organos Superiores de la Administración Central Española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13. Los Organos periféricos de la Administración Central Española.—Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central.—El alcalde como delegado del Poder Central.

15. La Administración Institucional.—Las Corporaciones públicas.— Los Organismos Autónomos.

Parte tercera

Administración Local

16. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17. La provincia.— Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio.— Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local.— Los recursos administrativos contra las Entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades locales.— Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades locales.— El presupuesto de las Entidades locales.

23. Los Organos de Gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los Organos de Gobierno municipales.—El alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.— Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.— La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competente respecto a las Entidades locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales.— Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.— Los derechos económicos.— La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Suances a 11 de octubre de 1977. El alcalde (ilegible). 1.890

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Nuevas bases de pruebas selectivas (oposición restringida) para cubrir en propiedad una plaza de arquitecto

1.—Normas generales

1.1. En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino de la Administración Local como funcionarios de carrera («Boletín Oficial del Estado» del 22 siguiente), y cumpliendo acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 15 de julio, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza de arquitecto municipal, vacante en la plantilla de funcionarios, cuya plaza fue cubierta interina y provisionalmente en acuerdo del Pleno de 15 de junio de 1976.

1.2. Las pruebas se regirán por lo que se establece en las presentes bases y, en lo no previsto, por lo señalado en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

1.3. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades para el ejercicio libre de la profesión, no pudiendo realizar otros trabajos, aparte de los municipales, que los de organismos oficiales, y aun éstos con la autorización de la Alcaldía.

1.4. El nombrado deberá residir en Laredo.

1.5. Al opositor nombrado corresponden las funciones de los artículos 247 y 248 del Reglamento de Funcionarios y demás normas establecidas o que se establezcan, pudiendo ser detalladas en un reglamento especial que aprueben el Ayuntamiento y la autoridad superior competente.

2.—Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Haber cumplido los 18 años de edad antes de la finalización

del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 50. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que hubiese cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de arquitecto superior, expedido por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, o tener aprobados los estudios necesarios para su obtención y haber satisfecho los derechos de expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de sus organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Observar buena conducta.

g) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

h) Haber ingresado con carácter interino, temporero, eventual o contratado para prestar las funciones atribuidas al Grupo Administración Especial, Subgrupo Técnicos, antes del 1.º de junio de 1977, estar prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de esta convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.

3.—Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente solicitud al alcalde presidente del Ayuntamiento de Laredo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha solicitud habrán de hacer constar lo siguiente:

a) Nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad.

b) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

c) Que se comprometen, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto.

3.2. La prestación de solicitudes se hará en el Registro General de Documentos, en el Ayuntamiento, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de cinco mil (5.000) pesetas. El abono de los citados derechos se efectuará en la Depositaria del Ayuntamiento de Laredo, o bien por giro postal o telegráfico dirigido al alcalde-presidente, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del resguardo de la imposición.

3.4. De acuerdo con lo que señala el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el supuesto de que la solicitud fuera presentada incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; apercibiéndole de que, si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

3.5. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición h) de la base 2.ª certificación acreditativa de los extremos contenido en ella, y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) De acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

(Bases 4 a 12 son las mismas aprobadas con anterioridad en sesión de la Comisión Municipal Permanente del día 22 de diciembre de 1976, aprobadas por la Dirección General de Administración Local en resolución de 24 de febrero de 1977, y publicadas en el

«Boletín Oficial» de la provincia de 29 de junio de 1977.)

Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en plazo de un mes, a partir del día siguiente a su inserción del último anuncio obligatorio, como previo al contencioso-administrativo.

En caso de presentarse recurso, quedará en suspenso el plazo, simultáneo, de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

Laredo a 25 de octubre de 1977.
El alcalde en funciones, Santos Marino.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Bases para ingreso, mediante pruebas selectivas restringidas, para proveer una plaza de conductor y otros servicios

1.ª Se convoca oposición restringida para proveer una plaza de conductor y otros trabajos, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, vacante en la plantilla de funcionarios.

2.ª Funciones.—Las propias de su clase y correlativas al temario y ejercicios que se dirán.

3.ª Incompatibilidades.—Al nombrado le serán aplicables las incompatibilidades que rijan para todos los funcionarios de Administración Local.

4.ª Retribuciones.—La plaza está dotada con el coeficiente 1,7 y cualesquiera otros emolumentos reglamentarios o que voluntariamente establezca la Corporación.

5.ª Aspirantes.—Podrán tomar parte en esta convocatoria los que vengan desempeñando la plaza de conductor y otros servicios en calidad de interino, temporero, eventual o contratado, con anterioridad al día 1 de junio de 1977, estando prestando servicios en dicha fecha y debiendo acreditar los siguientes extremos:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes de mayo último.

Las condiciones que también se precisan serán las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3.013/1966, de 17 de noviembre del mismo año.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Permiso de conducción de la clase C.
- f) Haber cumplido el servicio militar.

6.^a Instancias.—Las instancias se presentarán, según modelo oficial, que se facilitará en la Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas.

7.^a Documentos.—Las condiciones de capacidad de la base 5.^a bastará que por los aspirantes se declare en sus instancias que las reúnen con referencia al momento de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes.

8.^a Admisiones.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, y publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9.^a Tribunal.—Estará formado así:

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un funcionario técnico, el aparejador municipal, un representante del Profesorado Oficial y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

10.^a Pruebas.—Serán las siguientes:

- a) Escritura al dictado.
- b) Operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división.

c) Las funciones propias del cometido de la plaza de conductor.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada opositor será el coeficiente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos obtenida.

11.^a Fecha y lugar de los ejercicios.—Se anunciarán con quince días de antelación, al menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se celebrará, en todo caso, después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho periódico oficial.

12.^a El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiese constituido, y sus decisiones se adoptarán, en su caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, debiendo ser, por lo menos, más de la mitad de los miembros del Tribunal.

13.^a El opositor propuesto por el Tribunal, dentro del plazo de 30 días, a partir de la propuesta de nombramiento, aportará la siguiente documentación:

- a) Certificado de nombramiento.
- b) Certificado de Estudios Primarios.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del opositor.

e) Certificado de carecer de antecedentes penales.

f) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Una vez aprobada la propuesta, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en señalado plazo sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Polanco, 27 de octubre de 1977.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Edicto

Por don Juan Manuel Ruiz Carral ha sido solicitada de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de una estabulación libre para el ganado en la calle Murillo, del pueblo de Soto de la Marina, de este distrito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 10 de noviembre de 1977.—La alcaldesa (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 3 de noviembre de 1977, el padrón primero del impuesto municipal sobre la publicidad en rótulos, letreros y anuncios, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Santoña a 4 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de los corrientes, la inclusión en el inventario de bienes de un terreno en el pueblo de Barros, de este término de Los Corrales de Buelna, al sitio de la Rinconada y Pedreguera, con algún arbolado, y que tiene una cabida de 9,77 áreas. Linda: Norte, Braulia González Cieza y Ascensión García del Rivero; Sur, Aquilina Rebolledo Quevedo; Este, río Mortera y Ferrocarril Alar-Santander, y Oeste, Braulia González

Cieza. Hoy linda: Norte y Oeste, José González Cieza.

Otro terreno, en el mismo pueblo, mies y sitio de La Pedreguera, también con algún arbolado, de cabida 15,45 áreas. Linda: Norte, Aquilina Rebolledo Quevedo; Sur y Este, río Mortera y Ferrocarril Alar-Santander, y Oeste, Ascensión García del Rivero.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del número dos del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Corrales de Buelna, 22 de octubre de 1977.—El alcalde (ilegible). 2.023

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Edicto

Por don Avelino García Palazuelos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito metálico de 8.000 litros de capacidad para el almacenamiento de gasóleo destinado al consumo de la caldera de calefacción y agua corriente, en la localidad de Sarón, barrio Bucarrero, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María de Cayón a 24 de octubre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Don Jesús Alvarez Miyar, secretario interino del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, provincia de Santander,

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Acta anterior. — Fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia, asuntos de trámite y disposiciones legales.—Se dio cuenta de la correspondencia más importante recibida desde la última sesión y de los asuntos de trámite despachados, quedando de todo ello debidamente informados los señores asistentes.

Policía Urbana y Rural: Licencias de obras y construcciones.—Evacuados los informes y cumplimentados los demás trámites reglamentarios, fueron concedidas doce licencias de obras.

Instancia de doña Elena Allende Fernández.—Se acuerda, por unanimidad, solicitar informe del director del Grupo Escolar de Cóbreces, antes de conceder autorización para la instalación de un kiosco para venta de golosinas dentro del recinto escolar, solicitado por doña Elena Allende Fernández.

Contabilidad: a) Ordenación de gastos y aprobación de facturas.—Fueron aprobados diversos gastos y facturas con consignación suficiente en el presupuesto.

b) Aprobación cuenta de caudales primer trimestre de 1975.—Fue aprobada la cuenta de caudales del primer trimestre de 1975, que arroja una existencia en Caja de 344.236 pesetas.

c) Aprobación cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1974. Es aprobada por unanimidad la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1974, con un saldo a cuenta nueva en 31 de diciembre de dicho año, en metálico, de 56.099 pesetas, y en valores, de 152.940 pesetas.

Y para que conste, a los efectos de lo prevenido en el artículo 241 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, en Alfoz de Lloredo a 9 de mayo de 1975.—El secretario interino, Jesús Alvarez Miyar. Visto bueno, el alcalde-presidente (ilegible). 870

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

Confeccionados por la Delegación de Hacienda de la provincia los padrones de la contribución rústica, urbana e industrial del año actual, se pone de manifiesto que dichos padrones se hallan expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones.

Solórzano a 2 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible). 2.028

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre servicio de agua potable a domicilio,

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

San Pedro del Romeral, 2 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible). 2.027

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Las Rozas de Valdearroyo.	(2.073)
Valdeprado del Río.	(2.072)
Noja, número 2.	(2.064)
Camaleño.	(2.063)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	